



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAUCARTAMBO

Cusco - Perú

“Paucartambo Provincia Folklórica”



Que mediante Informe N° 0160-2023-TABPF/UL/MPQ-P de la Unidad de Logística, de fecha 13 de junio de 2023, el Econ. Tony A. Bayona Pfoccori, Jefe (e) de la Unidad de Logística, indica que al haberse recepcionado el los requerimiento (s) que ameritan ser incluidos en el Plan Anual de Contrataciones 2023, solicita tramitar la quinta Modificación del PAC 2023 (Versión 06). La cual es parte integrante de la (Versión 05), aprobada mediante Resolución Gerencial N° 113- 2023-GM-MPP/C, de fecha 11 de mayo de 2023; debiéndose incluir cada Procedimiento de Selección indicados en el cuadro adjunto al referido informe;



Que, mediante Opinión Legal N° 161-2023-FELV/MPP, de fecha 19 de mayo de 2023, del Abg. Fredy E. Lazo Velásquez Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, emite su opinión legal respecto a la quinta Modificación (VERSION 06) del PAC Año 2023, indicando que de conformidad con la Ley N°30225 - Ley de Contrataciones del Estado, el Plan Anual de Contrataciones debe de prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y de la fuente de financiamiento, por lo que en la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones. Respecto a la modificación del PAC, señala que el numeral 6.2. del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF, establece que: "6.2. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, y que, en el presente caso corresponde realizar las modificaciones mediante una Resolución Gerencial Municipal; y, posterior a dicha modificación conforme a lo establecido en el numeral 6.3. del artículo 6 del mencionado reglamento, deberá publicarse el PAC y sus modificaciones en el SEACE y en el portal institucional dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del documento modificadorio. Consecuentemente, opina que corresponde la emisión de la Resolución Gerencial que disponga la segunda modificación en su versión N.º 03 del Plan Anual de Contrataciones Año 2023 y su publicación en el SEACE y en el portal institucional de la entidad;

Así mismo, se autorice su publicación en la página Web de la Municipalidad Provincial de Paucartambo;

Que, estando a las consideraciones expuestas y teniendo en cuenta la Resolución de Alcaldía N°002-2023-MPP-A de fecha 03 de enero de 2023, que en su ARTICULO PRIMERO establece las facultades delegadas a la Gerencia Municipal y de conformidad al Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Paucartambo;



